



ANGOL,

07 JUN. 2019

DECRETO EXENTO N° 1325 701.-

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 1978 de fecha 31 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Memorándum N°21 de fecha 28 de mayo del 2019, solicita Reembolso Gastos.

e) La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.

Municipalidades y sus modificaciones.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2018.

CONSIDERANDO:

1.- Gastos correspondiente alimentación de 11 alumnos de la selección comunal de atletismo damas y varones Campeonato Interescolar Mixto de Atletismo Preparatoria – Zona Centro, por el motivo de “la empresa de acuerdo protocolar no alcanzo a enviar los vales solicitados con fecha 23 de mayo de 2019”.

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Reembolso Gastos por la suma de \$ 181.500 a Don Roberto Alex Jeldres Huilcaleo, R.U.T N° [REDACTED] Profesor y Técnico de la sección de Atletismo, correspondiente alimentación de 11 alumnos de la selección comunal de atletismo damas y varones Campeonato Interescolar Mixto de Atletismo Preparatoria – Zona Centro, impútese a la cuenta 215.22.01.001 “Para Personas” del presupuesto año 2018, con cargo a la Subvención General.

2.- Procédase por el Área Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol, a efectuar el Reembolso Gastos, con cargo a la Subvención General y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub. Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JEN/RPL/MAI/bgi

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Dirección DEM.
- Depto. Educación Municipal
- Sub. Depto. Finanzas
- Establecimiento
- Transparencia